



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 29 de mayo de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Andrea Mercedes Costabel Schenck, titular de C.I. 2.574.103-9, quitas de \$ 9.689, \$ 11.983, \$ 12.247, \$ 7.656 y \$ 7.968, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 44917, 44918, 21605, 21606 y 21607, Códigos Municipales 182427, 182426, 127177, 127178 y 198120, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar en los dos primeros casos y Solymar en el resto.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Andrea Mercedes Costabel Schenck, titular de C.I. 2.574.103-9, quitas de \$ 9.689, \$ 11.983, \$ 12.247, \$ 7.656 y \$ 7.968, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 44917, 44918, 21605, 21606 y 21607, Códigos Municipales 182427, 182426, 127177, 127178 y 198120, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar en los dos primeros casos y Solymar en el resto.

2. Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º, etc.

Carpeta: 2003/12 Entrada: 4569/12

Expediente: 2008-81-1030-02844


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta